



Resolución de Alcaldía

Nº 331-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 182-2020-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2020, el Informe Nº 424-2021-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 518-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído Nº 6206, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, concordante con su Reglamento, el cual precisa en su artículo 1º "Que el presente reglamento tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales (...)", del mismo modo el artículo 43 señala "El número de personal que componen el comité de Seguridad de Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. (...) "

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2021-TR, Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, en su artículo 49 expresa: "Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora. Excepcionalmente, corresponde al/ a la empleador/a organizar el proceso electoral en los siguientes casos: a) A falta de organización sindical. b) En caso la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores/as no cumpla con convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días calendario de recibido el pedido por parte del/de la empleador/a, o incumpla el cronograma sin retomarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Una vez cumplidos los plazos correspondientes en los casos señalados, el/la empleador/a realiza el proceso electoral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. La elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/a ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza. (...) "

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 182-2020-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA	
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	TITULAR
Gerente de Gestión de Proyectos	TITULAR
Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal	TITULAR
Gerencia de Asesoría Jurídica	TITULAR
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	SUPLENTE
Gerente de Administración	SUPLENTE
Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico	SUPLENTE
Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización	SUPLENTE
REPRESENTANTE DE LA PARTE TRABAJADORA	
Abog. José Gabriel Jalandaca Gómez	TITULAR
Abog. José Barrientos Hualpa Mamani	TITULAR
Sr. Gerardo Maquera López	TITULAR
Sr. Lucas Quispe Mucho	TITULAR
Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella	SUPLENTE
Sr. Julio Cueva Quispe	SUPLENTE
Sr. Wasintong Paucar Ilasaca	SUPLENTE
Sr. Julián Julio Maquera Challos	SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Que, mediante Informe N° 424-2021-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021 se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, modificándose la Estructura Orgánica de la Entidad. En tal sentido teniendo la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la MDCN, se recomienda modificación de la Resolución de Alcaldía N° 182-2020-MDCN-T, en lo que respecta a la denominación de las Gerencias y Sub Gerencias de la parte de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Periodo 2020-2021

Que, mediante Informe N° 518-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, se sugiere se proceda con la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 182-2020-MDCN-T, en lo que respecta a la denominación de las Gerencias y Sub Gerencias como representantes de la parte empleadora.

Que, mediante Proveedor N° 6206-2021, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone: CONOCIMIENTO, EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2020-MDCN-T, con respecto a la denominación de las Gerencias y Sub Gerencias como representantes de la parte empleadora, la cual **CONFORMA** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2020, conforme lo siguiente:

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA	
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	TITULAR
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	TITULAR
Gerente de Desarrollo Económico Social	TITULAR
Gerencia de Asesoría Jurídica	TITULAR
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	SUPLENTE
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional	SUPLENTE
Sub Gerente de Desarrollo Económico	SUPLENTE
Gerente de Administración	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2020-MDCN-T**, de fecha 14 de mayo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL PARRANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GIDU
GDES
GPPYMI
SGOE
SGSC
SGGRH
Interesado
Archivo.